

Radicado N° 2007-125. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTÍA  
Demandante: VICTOR HUGO BALAGUERA.  
Apoderado: DR. GUSTAVO DIAZ OTERO.  
Demandados: GONZALO LOZADA PATIÑO (CC.91.468.224) Y BENJAMIN LOZADA CHANAGÁ  
(CC. 5.721.364

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicita fecha de remate. Provea.  
Rionegro (S), febrero 02 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Rionegro (S), febrero dos de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y observado el expediente, tenemos que los bienes embargados ya fueron secuestrados y valuados (fls. 30, principal; y 10 hasta 12, medidas), se dará continuación al proceso y a su vez aplicando lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, y cumpliendo con todos los elementos de bioseguridad y los medios técnicos de comunicación para el día y hora señalados, se fija fecha y hora para surtir la audiencia civil de remate de muebles, el próximo veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Señalando que la base de la licitación es el 70% del avalúo del bien mueble, o sea la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ( \$ 420.000.00), toda vez que el avalúo comercial de los muebles – del cual se dio traslado al ejecutado- quedó en firme por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 600.000.00). (ver folios 30 hasta 32, principal).

Por ende y según lo estipulado por el art. 451 del C.P.C, todo el que desee hacer postura (en sobre cerrado, suscrito por el oferente), podrá hacerlo dentro de los cinco días anteriores al remate o el mismo día y hora de la fecha señalada para el mismo, para lo cual deberá consignar (en la cuenta de depósitos judiciales N° 686152042002 de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de B/manga) el 40% del valor del avalúo de los bienes a rematar, que es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/cte (\$ 240.000.00).

Para el efecto elabórese el aviso de acuerdo a lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, como VANGUARDIA LIBERAL y en la emisora local LA VOZ DE LA INMACULADA.

De igual forma publíquese en la pagina del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, se llevara a cabo de manera virtual las audiencia y es pertinentes que se publiquen por todos lo medio pertinentes.

Ahora bien de igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura., de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

La asistencia a la cede debe ser con todos los mecanismos de bioseguridad, esto es (tapabocas, guantes, lapicero).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ

